

## ¿Quién respalda tu voto?

### La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

El artículo 7, párrafo 1, establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También, que es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres, para que cuenten con el mismo acceso a cargos de elección popular. En el párrafo 2 se contempla que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Asimismo, que quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a las y los electores.

El artículo 141 establece que las y los ciudadanos mexicanos residentes en el territorio nacional que se encuentren incapacitados/as físicamente para acudir a inscribirse ante las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio deberán solicitar su inscripción por escrito, acompañando la documentación que acredite su incapacidad. Y, en su caso, que la Dirección Ejecutiva dictará las medidas pertinentes para la entrega de la Credencial para Votar de la persona electora físicamente impedida.

Referente a las causales por las cuales se podrá anular el voto y a las prevenciones legales para la protección de la secrecía del voto, puedes consultar los artículos 81, párrafo 2; 288, párrafo 2; 342, párrafo 1; 344, párrafo 1, inciso c), y 348, párrafo 1, inciso c), de la LGIPE.

Por lo anterior, durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 el INE ofrece facilidades para que las personas que por alguna discapacidad o limitación física se acogieron a lo establecido en el artículo 141 de la LGIPE, y que por la misma razón se les dificulta o imposibilita acudir a votar a una casilla el día de la Jornada Electoral, puedan votar desde su domicilio en un periodo previo al día de la elección.

**No lo dudes, vota seguro/a.**



PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024



**Tu participación contribuye  
al fortalecimiento de la democracia  
en nuestro país.**

**¡Gracias por ser parte de este  
Proceso Electoral Concurrente!**

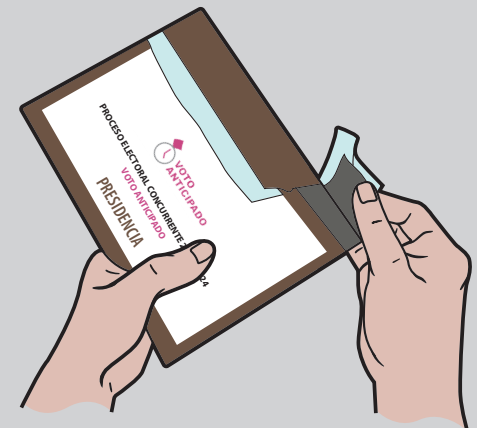


PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024

LOGO OPL



# Instructivo para la emisión del Voto Anticipado Proceso Electoral Concurrente 2023-2024



## ¿Qué eliges al votar?

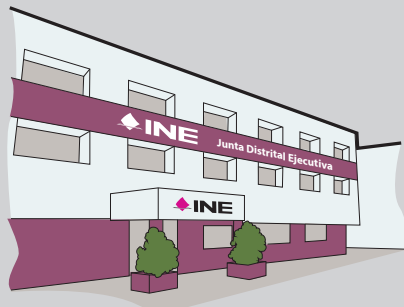
En este Proceso Electoral Concurrente participarás en las elecciones **federales** y **locales**.



## ¿Cómo se contará tu voto?

Tu voto se contará el domingo **2 de junio de 2024**, día de la Jornada Electoral, en la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado, por funcionarias y funcionarios doblemente sorteados y capacitados para hacer esta importante tarea.

Tu voto hace la diferencia, por ello el INE garantiza la seguridad del proceso en todo momento.



Si tienes dudas, puedes comunicarte a INETEL:

**800 433 2000 (sin costo)**

En caso de ser necesario, también puedes comunicarte a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales:

**800 008 5400 (sin costo)**

## Ciudadana o ciudadano:

El personal del INE te entregó un **sobre** que contiene, además de este instructivo, lo siguiente:

- Boletas electorales (federales y locales)
- Sobres-voto (federal y local)
- Sobre Paquete Electoral de Seguridad VA (SPES VA)



## ¿Cómo emitir tu voto?

Para votar deberás seguir estos pasos:

- Saca las boletas electorales (federales y locales) y emite tus VOTOS marcando la opción de tu preferencia.
- Dobla las boletas e introdúcelas en el sobre-voto correspondiente a cada tipo de elección (federal y local), y cierra cada uno de los sobres para asegurar la secrecía de tus votos.



- Introduce los sobres-voto (federal y local) dentro del SPES VA y ciérralo.



- Entrega el SPES VA, junto con la demás documentación, al personal del INE que acudió a tu domicilio.



## ¿Cuáles son las razones por las que tu voto puede ser anulado?

- Si marcas en la boleta dos o más recuadros de partidos que no están en coalición o que no corresponden a candidaturas comunes.



- Si marcas toda la boleta.



- Si envías la boleta en blanco (sin hacer ninguna marca).



- Si marcas fuera del recuadro del partido político.

